

ACTA No. 022-2022

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (21/12/2022) siendo las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, presidió la misma el Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar, con la asistencia del Vice Alcalde Juan Ramón Molina Colindres y de los Regidores en su orden: Jessica Patricia López, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zerón Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, con ausencia del Regidor Melquin José Espinoza Hernández, el ultimo por motivo de fuerza mayor según notas que anteceden, y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum

2.- Apertura de la Sesión

3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior

4.- Correspondencia Recibida

5.- Informe

6.- Varios

7.- Cierre Sesión

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dió por abierta la sesión, siendo las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.

VISITA: De la Cruz Roja

- A) Por este medio la Cruz Roja hondureña y el proyecto "promoción de la Gobernanza y el acceso a servicios públicos de atención, protección y acompañamiento a mas largo plazo para la restitución de derechos de la población migrante y desplazada a causa de la violencia en Centroamérica y México.- Tiene el placer de dirigirse a ustedes como representante de la ciudad de Choloma, como administradores de la Corporación Municipal, para una reunión con sus personas y representantes de (Cruz Roja Hondureña), en el tema de personas migrantes y desplazados por violencia en el municipio para tratar puntos como ser la asignación de la Unidad Municipal de Atención a Migrante, Retornado y Desplazado por Violencia (UMAN-RDV) y presentar la cartera de servicios que cuenta dicha institución a beneficio a las poblaciones móviles.- La jornada de realizar en la reunión de corporación municipal solicitando unos 15 minutos para poder tratar este asunto de vital importancia, en el municipio de Choloma, en la corporación municipal en el Salón Consistorial, esperamos contar con su presencia, ya que estos temas son de suma importancia para el bienestar de la población migrante retornado y desplazados por violencia, Para mayor información , llamar en horas de oficinas al técnico Lic. Eduardo Chavarría, Cel. 9589-2579.- Licdo. Eduardo Chavarría Facilitador Técnico del Proyecto Convenio Regional.

La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Admitir la nota presentada por el Lic. Eduardo Chavarría en su condición de Facilitador Técnico del Proyecto Convenio Regional de la Cruz Roja, notificándoles que la petición que antecede ya forma parte de la Agenda y Plan de Trabajo de la Municipalidad de Choloma para efectos del año 2023.

- B) **De la Federación de Patronatos Sector Norte** se recibió nota que dice: Como junta directiva electa en asamblea la federación del Sector Norte de Choloma queremos hacerle el siguiente pronunciamiento: Por medios confiables nos han hecho saber que se está llevando a cabo una solicitud de construcción de una nueva maquila textilera en nuestro sector en la cual su suelo es de uso totalmente residencial y agrícola,- También el impacto ambiental que estos tipos de empresas generan que no han hecho ni un tipo de socialización que ningún patronato aledaño a este terreno. Sabemos que la mayor intención es hacer masiva generación de empleos para nuestros habitantes del municipio y como federación no nos oponemos a que existan. Pero si nos oponemos rotundamente a que exploten nuestro acuífero y dañen mas nuestras vidas y el ecosistema, a falta de mucha irresponsabilidad social que hay por parte de estas empresas. - adjuntaremos las comunidades que son directa e indirectamente afectadas si dicho proyecto se lleva a cabo: Col. 11 de abril, Barrio Pueblo Nuevo, Colonia Infop, colonia Ceden, Residencial Casas de Campo, Villas Alcalá, Col. Brisas del Norte, Col. Villa Santa Clara, Barrio San Antonio, Boquitas y Morales, Col. Nuevo Renacer, Col. El Trébol, Res. Castaños de Choloma, De antemano agradecemos por recibir nuestro pronunciamiento y esperando tomen en consideración nuestras inquietudes hacia esta gestión, también pedimos la participación en sesión de corporación el día 21 de diciembre de 2022, Sin mas nos suscribimos de ustedes. - Atte.- JE Federación de Patronatos Sector Norte Choloma, Cortes. - José Antonio Hércules, presidente, José Efraín Mejía, Vocal II.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Admitir la correspondencia que antecede por parte de la **FEDERACION DE PATRONATOS DEL SECTOR NORTE** de este termino municipal, notificándoles a los mismos que el asunto ya se encuentra en análisis de la Comisión Corporativa y Administrativa Legal al igual que la comisión de Tierras, quienes se pronunciaran al efecto.

4º. CORRESPONDENCIA.-

A.- SE PRESENTA OPOSICION A UNA APROBACION DE DOMINIO PLENO.- PETICION.-

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, CHOLOMA, CORTES

Atención : Dirección de Catastro Municipal

Nosotros: BELKYS YONARY FLORES SOSA, soltera, ama de casa, con Documento Nacional de Identificación Numero 0502-1978-00749 y VIVIAN ANTONELLA FLORES SOSA, casada, Operaria de Maquila , Documento Nacional de Identificación Numero 0502-1980-01283, ambas mayores de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Chaparro, en el lugar conocido como el Chorizo o Barrio Suyapa, en este término

municipal; con todo respeto comparecemos ante esta Corporación Municipal **PROMOVIENDO OPOSICION** a una solicitud de dominio pleno de un lote de terreno, ubicado, en el sitio antes indicado presentado por la señora **SUYAPA PORTILLO CORTES**, en el cual nosotros hemos convivido y poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, desde hace muchos años, agregada a la de mis padres y abuelos y que maliciosa o fraudulentamente dice la mencionada señora posee, valiéndose de documentación extendida y firmada por personas fallecidas hace muchos años, dejándonos a nosotras en desamparo y valiéndose de un empleado de esa Municipalidad en el Departamento de Recursos Humanos, ella logro realizar cambio de propietario en las Oficinas de Catastro Municipal, situación esta que nos deja en desamparo, sin la propiedad que como familiares tenemos derecho a poseer y por ser de escasos recursos no hemos podido declararnos herederos, es de hacer notar Honorable Corporación que acudimos al Departamento de Justicia Municipal, en dos ocasiones y no obtuvimos el resultado esperado, más bien nos sentimos perjudicadas. - Por lo antes expuesto, a la Honorable Corporación **PEDIMOS**: Admitir el presente escrito de oposición, realizar las investigaciones pertinentes e incluso con nuestros vecinos quienes darán fe, de nuestros derechos posesorios y en lo demás, resolver conforme y mantenernos informados de lo resuelto.- Choloma, Cortes, 07 de Diciembre del 2022.- Belkys Yanoris Flores Sosa, Vivian Antonella Flores Sosa.

La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Remítase la presente correspondencia y asunto a la Comisión Corporativa Legal para análisis y emisión de recomendaciones.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- Del Ex Comisionado Municipal, se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, 8 de Diciembre del 2022 .- Corporación Municipal. Estimados Señores:

El motivo de Manifestarme en esta nota es porque desde el año 2019, estado en trámite de reclamos de mis derechos como comisionado municipal en la ley de municipalidades y sus reglamentos ART.31-A y ART. 100 que en mis funciones tuve que realizar actividades y muchas veces despojarme de mis recursos económicos y hasta de quitar prestado fondos para movilizarme en mis funciones por las tardanzas de mis transferencias aprobadas por la corporación municipal donde he tenido que someter a un proceso de elección de nuevos candidatos de comisionado municipal donde tuvimos que hacer muchas asambleas sectoriales con el acompañamiento con la CCT del municipio de Choloma saliente y comisión de regidores de la comisión de desarrollo comunitario y el departamento de desarrollo comunitario donde el 10 de agosto del 2022 renuncie como candidato a comisionado municipal en sesión de corporación municipal en presencia del señor alcalde municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar y su cuerpo de regidores municipales estando con **DECRETO LEGISLATIVO 154-2020** y acuerdo corporativo por mayoría **ACTA 254-2021** también acuerdo corporativo de la transferencia aprobada para mis funciones de comisionado municipal del año 2022 de **Lps. 250.000** donde se acordó sujetarme a una auditoria por el auditor municipal Lic. Walter Aron Nolasco y se nos hará el

reembolso de todos mis gastos hasta la fecha de entrega de mi figura pública como comisionado municipal del municipio Choloma cortes. Y de esta manera tuve que hacer entrega a la comisión legal de regidores municipales toda mi documentación que se me realizara la auditoria en fecha 04 de octubre del presente año 2022 se entrego un dictamen por parte del auditor municipal de la auditoría realizada por Lic. Walter Nolasco de la solicitud recibida de la comisión legal de regidores municipales del ex comisionado municipal Ramón Ernesto Cruz Montalván para que se le haga el reembolso de gastos con la sumatoria **Lps. 132,953.26** en el oficio entregado – **051/2022-AUI-MCH** del periodo 2020 – 2021 a la comisión legal de regidores municipales recibido el dictamen por su secretaria de regidores Wendy Bautista y siendo entregada la comisión legal recibida por el abogado Carlos Gustavo Zeron Torres y Oscar Armando Lagos para hacer el pronunciamiento para que en sesión de corporación se apruebe el reembolso de gastos al ex comisionado municipal del municipio de cortes en fecha del 26 de octubre en sesión de corporación ordinaria se nos aprobó dicha suma por la corporación municipal presentando la comisión legal el dictamen por el Lic Walter Aron Nolasco auditor municipal de la municipalidad de Choloma cortes de esta manera me manifiesto por razones que no hemos obtenido ninguna respuesta de mi reembolso por razones que en administración no se había hecho la entrega de dicha documentación original por la comisión legal de regidores para hacer el respectivo reembolso hasta la fecha 28 de noviembre fue que se pidió por parte de los encargados de la administración y el administrador general municipal Lic. Luis Aceituno fue así que se entrego por parte de la secretaria de regidores Wendy Bautista donde se hizo falta el dictamen original del auditor municipal si no lo que se hizo entrega fue copia del dictamen para poder hacer el proceso del trámite para el reembolso y a la fecha no ha habido ninguna respuesta de nuestro reembolso de gastos del ex comisionado municipal del municipio de Choloma cortes Ramón Ernesto Cruz Montalván. Ni transferencia aprobada año 2022 y recordarles que se me prometió en sesión de corporación municipal ordinaria en fecha 10 de agosto 2022 pagarme y darme un empleo en la municipalidad donde se acordó por mayoría que sí.

Espero me comprenda ya que he estado exigiendo mis derechos hasta que se me ha complicado mi salud con una depresión y he estado con el Psicólogo en un tratamiento por estar exigiendo mis derechos tengo que cubrir compromisos de deudas por lo tanto me despido de ustedes esperando me den una respuesta positiva alcalde y toda la corporación municipal con el soporte de copias. - Ramon Ernesto Cruz Montalván, Ex comisionado Municipal del Municipio de Choloma, Cortes, Cel. 9975-4851

La Honorable corporación municipal por unanimidad de votos ACUERDA:

Admitir la correspondencia que antecede, presentada por el Ex-comisionado municipal Ramón Ernesto Cruz Montalván.

Que Secretaria Municipal Notifique y Certifique el presente Acuerdo para efectos Legales.

C.- De MHOTIVO se recibió nota que dice: San Pedro Sula 01 de diciembre del 2022, Distinguido Profesor Gustavo Mejía, Alcalde Municipal Municipalidad de Choloma, Cortes, Distinguido Señor Alcalde. Es un placer saludarle y desearle múltiples éxitos en sus importantes funciones edilicias, -

Próximamente estaremos dando inicio a la construcción del edificio de básica, siendo la segunda etapa del proyecto educativo denominado "**Creación de "MHOTIVO", en la Ciudad de Choloma, creando una Institución Educativa Modelo al Alcance de los Pobres**", registrado bajo la clave catastral **GQ431I-11-0001**.

Por lo anterior solicito, por su digno medio ante la corporación municipal, para que Fundación MHOTIVO, **permutar la Cancha Futbol Municipal**, por la propiedad de MHOTIVO que está al lado donde se hará la cancha municipal.

La Fundación se compromete a condicionar la Cancha de Futbol propiedad de MHOTIVO y dejarla en óptimas condiciones para su uso.- Esperamos poder contar con su anuencia ya que este proyecto beneficiara a nuestros niños, Con la muestra de mi mas alta estima.- Ing. Rafael Flores, Presidente Junta Directiva Fundación MHOTIVO.

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:

Trasládese la presente petición a la Comisión Corporativa Legal, y Comisión de Tierras, quienes deberán soportarse del Departamento de Procuraduría y Dirección de Catastro Municipal a efectos de evaluar naturaleza registral y legal de los inmuebles objeto de la presente petición, al igual que área en medidas.

Que Secretaria Municipal Notifique y Certifique el presente Acuerdo para efectos Legales.

D.- De la Jefatura de Recursos Humanos se recibió nota que dice: Choloma, Cortes 13 de Diciembre del 2022, Señores Honorable Corporación Municipal.

Por este medio se les notifica según Acta No. 020, punto 4, inciso L del veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, en donde se recibió del director de la Policía Municipal, solicitud para la revisión de salario de su dependencia.

Por lo que el Departamento de Recurso Humanos notifica a la Honorable Corporación Municipal que se ha contemplado el aumento de salario para el Departamento de la Policía Municipal dentro de la estructura de salario del año 2023. Atentamente.- Lic. Lidia Aida Pérez, Jefe de Recursos Humanos.

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:

Admitir la presente correspondencia emitida por la Jefatura de Recursos Humanos de este Gobierno Local, y darnos por notificados del aumento salarial Contemplado para el Departamento de Policía Municipal para efectos del año 2023.

Que Secretaria Municipal Notifique y Certifique el presente Acuerdo para efectos Legales.

E.- Del Departamento de Tesorería Municipal se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, 13 de diciembre 2022, Honorable Miembros de la Corporación municipal, Alcaldía de Choloma, Ciudad, Apreciables Señores:

Por este medio de la presente les Solicito su Aprobación para la eliminación de 2 cuentas registradas ante la Secretaria de Finanzas en **el Sistema de Administración Financiera integrada (SIAFI)**, Que a continuación se detallan.

BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ESTADO
Continental	01-05-001465	Cuenta Corriente	Cancelada
Continental	02-05-005127	Cuenta de Ahorro	Cancelada

Ambas Cuentas pertenecían a Banco Continental, debido al Cierre Forzoso que existió con dicho Banco, las Cuentas quedaron Canceladas, pero en estado de aprobadas ante la Secretaria de Finanzas y se requiere de una Actualización por lo que se realizó esta petición. Atentamente.- Li. Claudia Isabel Pineda,- Tesorera Municipal.-

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la eliminación del registro de las dos Cuentas Bancarias de la Municipalidad de Choloma que anteceden, en el Sistema SIAFI que a su efecto titula la Secretaria de Finanzas (SEFIN), en virtud que las mismas se encontraban aperturadas en Banco Continental, Institución del Sistema Financiero Hondureño que fue objeto de un cierre Forzoso por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en el año 2015.

Que Secretaria Municipal Notifique y Certifique el presente Acuerdo para efectos Legales.

F.- Se recibió nota que dice: San Pedro -Sula 12, de Diciembre del 2022, Señores Alcaldía Municipal del Distrito de Choloma. Respetado Maestro Banegas, reciba un cordial saludo de parte de Diseños VICAR, empresa hondureña, legalmente establecida y ubicada en Monterrey, Choloma, y de la cual soy orgullosamente representante.

Me dirijo a usted, con mucho respeto, para ponerle al tanto sobre la situación económica que me toca afrontar con la empresa, debido a la deuda que dicha alcaldía sostiene hasta esta fecha con nosotros, desde el mes de octubre del 2019 y por las cuales, debimos hacer inversión en materias primas y mano de obra.

Razón por la que, de no haber inconveniente alguno, **le solicito, de la manera más respetuosa** que pueda intervenir con sus buenos oficios como Secretario Municipal de la Alcaldía de Choloma, para ayudarme con la recuperación de los saldos pendientes de cobro a favor de mi empresa, ya que en este momento, necesitamos recuperar el recurso financiero que ayudara a que podamos seguir funcionando y cumpliendo compromisos pendientes con los demás Clientes.

N°	CONTRATO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR
1	PMM-MCH-NO.641	UNIFORMES DE FUTBOL	100	L.480,000.00
2	PM-MCH-NO.0197	UNIFORMES DE FUTBOL	47	L.225,600.00
3	PM-MCH-NO.604-2018	Uniformes (camisas blancas, con logo en pectoral izquierdo) "Municipalidad de Choloma"	Saldo pendiente de 3 pagos.	L.139,500.00

Nota: De este ultimo Ítem, existen 165 camisas a su favor pendientes de entregar.

La deuda total asciende a L. 845,100.00 (ochocientos cuarenta y cinco mil cien lempiras) adicionalmente, cabe mencionar, que por error o descuido, ya en varias ocasiones, se ha extraviado la documentación que corresponde a estos cobros por parte del personal de dicha alcaldía.

Esperando que esta solicitud sirva para que usted pueda tomar cartas en este asunto, que tiene en crisis económica a mi empresa y que ha sobrepasado, de manera increíble los plazos prudentes para realizar estos pagos. Quedo atento a su pronta y afirmativa respuesta de cualquier gestión que usted pudiera realizar, misma de la cual, estaré profundamente agradecido. - Victorino Carranza Ponce, Gerente Propietario, Celular 9981-8015.-

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:

Remítase la petición que antecede presentada por el Señor Victorino Carranza Ponce, a la Comisión Corporativa Legal y el Departamento de Auditoría Municipal, a efectos de analizar y dictaminar.

Que Secretaria Municipal Notifique y Certifique el presente Acuerdo para efectos Legales

G.- Del Patronato de Residencial San Carlos, se recibió nota que dice;

Choloma, Cortes 12 de diciembre del 2022- Sr. Corporación Municipal.

Nosotros los vecinos, Directivos del Patronato de la Residencial San Carlos, Choloma Cortes. A través de la presente solicitamos que la Corporación Municipal por medio de su gestión 2022-2026 contemplen en el presupuesto 2023 la realización del Proyecto "Pavimentación de Calles y Pasajes" de la Residencial San Carlos.

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA COLONIA YA QUE LAS CALLES ESTAN MUY DETERIORADA DEBIDO AL TIEMPO Y EL ALTO FLUJO VEHICULAR.

Planteamiento del Problema: En la Residencial tenemos el problema de que en nuestras calles se observa grave y se están haciendo hoyos y por lo tanto dañan los vehículos y provoca tráfico vehicular. A su vez nos genera otros problemas como (Insalubridad, por los charcos que se hacen) los pasajes que no hay pavimento se hacen grandes hoyos es difícil transitar y pasan con charcos.

El Objetivo: Restablecer las calles de la Residencial San Carlos ubicada en el Municipio de Choloma Cortes, construyendo nuevos pavimentos y dándole una nueva cara a la Colonia y beneficiando a la población de la Residencial y Comunidades aledañas que transitan por nuestra colonia.

Justificación del Proyecto: El Proyecto se realizará ya que la carretera actualmente se encuentra a nivel de terracería en muy mal estado, por lo cual se pretende incrementar la calidad de vida de la población en general, la Residencial debe contar con sus calles pavimentadas los pasajes de las colonias no cuentan con pavimento por lo cual se hacen charcos que se vuelven insalubres para los vecinos.- Esperando una respuesta positiva a nuestra petición para resolver nuestra problemática.- Atte.- Lic. Farah Jaqueline López Presidenta del Patronato Cel. 3167-9243

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:

Remítase la petición que antecede, presentada por el Patronato de la Residencial de

San Carlos, Choloma, Cortes, A la Comisión Corporativas de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que Secretaria Municipal Notifique y Certifique el presente Acuerdo para efectos Legales

H.- Del Departamento de Unidad de Medio Ambiente, se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, diciembre 13 de 2022.- Sres. Corporación Municipal, Municipalidad de Choloma, Cortes.

La Suscrita Directora de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Choloma, por medio de la presente les está saludando y a su vez solicitando la elaboración del Reglamento de uso del Complejo Eco-Turístico Laguna de Ticamaya.- Sin otro particular, me suscribo de usted. Muy Atte Tania Yoselyn Solano.- Directora U.M. A.

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Trasládese el asunto a la Comisión Corporativa Legal, y de Medio Ambiente, para efecto de análisis de la situación Jurídica de la Laguna de Ticamaya y los Decretos Legislativos en relación a la misma, a efectos que, con base en estos, se pueda elaborar anteproyecto del Reglamento de uso del Complejo Eco-Turístico Laguna de Ticamaya.- Que Secretaria Municipal Notifique y Certifique el presente Acuerdo para efectos Legales.

I.- SOLICITUD.- Saludes Srs. Corporación municipal de la Ciudad de Choloma, Cortes

Por este medio les solicitamos a ustedes la aprobación del ante-proyecto y plano de la Residencial Santa Mónica, el cual se construirá en esta ciudad.

Este proceso de aprobación nos ayudara para cumplir 2do paso de presentación de proyecto tanto a ustedes como al Departamento de Planificación Urbana. En esta nota se adjuntan los documentos requeridos 2da guía que requiere dicho Departamento para la pronta ejecución del mismo. - Agradeciendo de antemano, firmamos la presente, a los 19 días del mes de diciembre del 2022.- Atte.- Lic. Lina Crivelli, Representante Crivelli & Willis.-

La Honorable Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Remítase la presente petición a la Dirección de Planificación y Urbanismo dirigida por el Arq. Tulio Zuniga, a efectos de pronunciamiento. Se deja constancia que el Regidor Julio Cesar Crivelli Yanes, se excusa y salva su voto en el presente acuerdo en el que no ha participado con voz ni voto, conforme a lo estipulado en el Artículo 35 Párrafo Segundo de la Ley de Municipalidades.

Que Secretaria Municipal Notifique y Certifique el presente Acuerdo para efectos Legales.

J.- Del Comisionado Municipal se recibió nota que dice:

Estimados Señores Miembros de la Corporación Municipal me dirijo hacia ustedes para solicitar se autorice partida presupuestaria para el año 2023 correspondiente al comisionado municipal por un monto de Lps. 350,000.00 para desarrollar las actividades asignadas y que están enmarcadas en la Ley de Municipalidades según artículo 59 (Adjunto POA año 2023).

Debido a retrasos en periodos cortos con la transferencia solicitamos se nos autorice la transferencia en su totalidad durante el mes de enero 2023 para poder realizar nuestro trabajo con mayor disponibilidad económica y presentaremos informes trimestrales de las actividades desarrolladas a la Corporación y Liquidación de la Transferencia Semestral a Administración/Tesorería. - En espera de su atención y respuesta a lo solicitado.- Atentamente.- Lic. Joel Omar López Suazo, Comisionado Municipal, Choloma.-

La Honorable Corporación Municipal por mayoría calificada de votos

ACUERDA: Admítase la petición que antecede presentada por el Comisionado Municipal Lic. Joel Omar López Suazo, remítase la misma al Departamento de Auditoría Municipal para pronunciamiento.

Que Secretaria Municipal Notifique y Certifique el presente Acuerdo para efectos Legales.

5.- INFORMES .-

A.- INFORME DE COMISION DE SALUD.-

Coordinada por: Regidora Doris Fuentes, Asistida por: Regidora Jesica López y Regidor Oscar Lagos.-

Objetivos.-

1.- Dar a conocer las actividades realizadas en el mes de diciembre. - Durante el último mes de año y con el objetivo de realizar un cierre en las actividades de salud, la Comisión de Salud en compañía del Centro de Salud de Aldea La Bueso, realizo una brigada médica en la comunidad de Montañuela, donde se brindó consulta médica, entrega de medicamentos y vacunación.-

Servicio	Número de personas atendidas
Toma de presión arterial	45 personas
Toma de Glucometría	45 personas
Consulta Medica	60 consultas
Entrega de medicamentos	60 personas
Vacunación	15 personas
Total de atenciones	225 atenciones brindadas

Con los medicamentos restantes, de las donaciones, estos se entregaran al dispensario ubicado en Aldea La Protección en los Bajos de Choloma.-

Doris Fuentes, Jesica López, Oscar Lagos.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Admitir el informe presentado por la comisión corporativa de Salud, presidida por la Lic. Doris Fuentes e insértese en acta par fines de difusión.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- INFORME DE COMISION DE OBRAS Y PROYECTOS.- 21 de diciembre de 2022.-

Honorable Corporación municipal, Nosotros la Comisión de Obras y Proyectos Coordinada por el Ing. Juan Ramon Molina, Lic. Verónica Paiz, Lic., Doris Fuentes y Lic. Alexander Mejía, presentamos el siguiente informe:

- Revisión y apoyo de proyectos de FHIS en escuelas para inicio de año 2023 el cual adjuntamos reporte de los 9 proyectos.
- Seguimiento de proyectos para el municipio de Choloma proyecto caminos productivos de la Secretaria de Infraestructura y Transporte SIT con valor de L. 2.000.000.00 (dos millones de lempiras exactos) el cual adjuntamos listado de proyectos.
- Sociabilización con los vecinos y licitación de proyectos pavimentación La Curva, hasta intersección del pavimento con valor L. 1,500,000.00 (un millón quinientos mil lempiras exactos) , sociabilización con los vecinos 50% municipal y 50% pago por cuotas con 13.5% intereses en proceso de licitación.
- Seguimiento ampliación de 1,2 Millones de la SIT proyecto caminos productivos para pavimentación calle principal San José de los Laureles.
- Seguimiento y entrega de documentación de los proyectos pagados de la emergencia para aplicación a reembolso de la SIT por valor hasta 1,5 millones.- Verónica Paiz, Lic., Doris Fuentes y Lic. Alexander Mejía, Juan Ramon Molina

La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Admitir el informe presentado por la comisión corporativa de Obras y Proyectos de fecha 21 de diciembre del 2022, el cual viene con el Oficio PRE-No. 102-2022 adjunto, emitido por el Ing. Rosemary Bendeck en su condición de Coordinadora General Proyecto PRE de fecha 29 de noviembre del 2022, y dirigido al Sr. Gustavo Antonio Mejía en su condición de Alcalde de Choloma.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- INFORME DE COMISION DE TIERRAS.- 21 de diciembre de 2022.-

Nosotros los Miembros de la comisión de Tierras integrada por: Alexander Mejía Leiva, Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz y Javier Renan Oyuela Barralaga.

1.- Presentamos al Pleno de la Honorable corporación Municipal el siguiente Dominio Pleno:

No.	CONTRIBUENTE	UBICACION DEL INMUEBLE	AREA m²	Valor Total	Exp.
1.-	<i>Justina Zuniga Perdomo</i>	<i>Aldea La jutosa Barrio La Bendición</i>	<i>208.74</i>	<i>88,246.53</i>	<i>89676</i>
	<i>Total</i>		<i>208.74</i>	<i>88,246.53</i>	

En solicitud presentada por la Abogado, Doris Aracely Reyes Quintero actuando en representación legal de la Señora Justina Zúniga Perdomo y con domicilio en el Barrio La Bendición de la Aldea La Jutosa, donde solicita la reconsideración de un valor del terreno por el monto de L. 88,246.53 el cual aduce que no tiene la capacidad para hacer el pago efectivo. - **Esta comisión recomienda:** Que previo a un estudio socio económico se le aplique un descuento a este valor de acuerdo a la tabla aprobada por esta Corporación Municipal, aprobar el siguiente informe, Dado

en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 20 días del mes de Diciembre del 20 días del mes de diciembre del 2022.- Atentamente. - Alexander Mejía Leiva, Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz y Javier Renan Oyuela Barralaga.

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA:

Admitir el informe MCH-RCM 09-2022, presentado por la Comisión Corporativa de Tierras de fecha 20 de diciembre del 2022, y remitase el mismo a la Dirección de Catastro Municipal para que se aplique un estudio socioeconómico al peticionario a efectos de conceder un descuento, conforme al Reglamento de Adjudicación de tierras en dominio Pleno, vigente.

Que Secretaría Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

D.- Del Departamento de Planificación y Urbanismo se recibió informe que dice:

INFORME

Fecha: Lunes 15 de Diciembre del 2022

Para: Honorable Corporación Municipal de Choloma.

De : Arq. Tulio Zúniga
Director de Planificación y Urbanismo

Asunto: Aprobación de PROYECTO FINAL
"Colonia Las Rosas"

Propietario: Sra. Sonia Guillermina Hernández

Ubicación: Lote Zapotal, Sector Bajos de Choloma, Aldea Monterrey

ANTECEDENTES

La Señora Sonia Guillermina Hernández solicita la Aprobación de proyecto final de Col. Las Rosas ubicado en el Sector Monterrey de este municipio por lo cual se envía el presente informe ante la Corporación Municipal.

En Acta Núm. 261 Punto 4 Inciso A del 07 de Julio del año 2021 La Corporación Municipal aprobó la admisión de la solicitud de intención de lotificar por parte de la Sra. Sonia Guillermina Hernández.

En Acta 268 Punto 5, Inciso A del 25 de noviembre del 2021 la Corporación Municipal ACUERDA Aprobar la intención de Lotificar del Proyecto Col. Las Rosas.

En el Acta Núm. 003 Punto 5 Inciso F del 09 de marzo del 2022, la Corporación Municipal después de revisar informe de esta Dirección ACORDO Aprobar como ANTEPROYECTO la Colonia Las Rosas.

1. **Descripción del proyecto:** consiste en un proyecto urbanístico de lotificación contará con todos los servicios propios de alcantarillado sanitario, agua potable, energía eléctrica, así como calles de terracería niveladas y conformadas.
2. **Localización:**
Aldea Monterrey, Bajos de Choloma.

DICTAMEN

1. Aprobación de Proyecto Final

Documentación Legal

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.
1. Constancia de Usos de Suelo	ZR-III: Se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar, bifamiliar, en serie de clase media y media baja y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal; por lote: media densidad de población y ocupación, con lote típico de 200.00 m ² o más
2. Acuerdo certificado de admisión de solicitud de intención.	La Corporación Municipal con punto de acta No. 261 Punto 4 Inciso A del 07 de julio del año 2021, ACUERDA: Admitir y trasladar la presente solicitud a la Dirección de Planificación y Urbanismo para dictaminar y establecer los lineamientos sobre la presente solicitud con base en el reglamento de Zonificación.
3. Acuerdo certificado de Aprobación de Intención.	En Acta 268 Punto 5, Inciso A del 25 de noviembre del 2021 la Corporación Municipal ACUERDA Aprobar la intención de Lotificar del Proyecto Col. Las Rosas.
4. Acuerdo certificado de Aprobación de Anteproyecto	En el Acta Núm. 003 Punto 5 Inciso F del 09 de marzo del 2022, la Corporación Municipal después de revisar informe de esta Dirección ACORDO Aprobar como ANTEPROYECTO la Colonia Las Rosas.

5. Escritura pública certificada y libre de gravámenes.	Escrituras, Identificado como Terreno EL ZAPOTAL, en el Instrumento No. 828 del 31 de agosto del 2021 , bajo matricula 1994749-000 Asiento 1 del 23 de junio del 2022.
---	--

DESCRIPCION	V2
Área de escritura extensión superficial ciento un mil quinientos cuarenta y cuatro punto ochenta y tres varas cuadradas (10.15 manzanas)	10.15 mnz 101,544.83 V2

Documentación Fiscal

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.
1. Constancia catastral.	Clave Catastral GQ311D-03-0059, a nombre de SONIA GUILLERMINA HERNANDES con un área de 68,842.19 MTS 2
2. Actualizacion catastral del cambio de propietario y cambio de zona rural a zona urbana	Presentan el documento num. 88786/20232 donde cambia el propietario de Encarnacion Arita Dubon a sonia Guillermina Hernandez esto por ser una herencia, asimismo por cambiar de zona rural a urbana la clave catastral paso de ser GQ310Z-0083 a GQ311D-003-0059
3. Comprobante de pago por impuestos y servicios públicos.	Presentan recibos No. 1096277507 con fecha 14 de septiembre del 2021 donde cancelan en su totalidad la deuda existente.

Documentación Técnica

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.	RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR D.P.U.
--------------------------------------	----------------------	---

BLOQUE 2

NUMERO DE LOTE	AREA	
	MTS. 2	VRS.2
1	189.71	272.07
2	180.00	258.17
3	180.00	258.17
4	180.00	258.17
5	180.00	258.17
6	180.00	258.17
7	180.00	258.17
8	180.00	258.17
9	180.00	258.17
10	180.00	258.17
11	180.00	258.17
12	180.00	258.17
13	180.00	258.17
14	180.00	258.17
15	180.00	258.17
16	180.00	258.17
17	180.00	258.17
18	180.00	258.17
19	180.00	258.17
20	180.00	258.17
21	180.00	258.17
22	187.47	268.88
23	205.29	294.44
24	180.00	258.17
25	180.00	258.17
26	180.00	258.17
27	180.00	258.17
28	180.00	258.17
29	180.00	258.17
30	180.00	258.17
31	180.00	258.17
32	180.00	258.17
33	180.00	258.17
34	180.00	258.17
35	180.00	258.17
36	180.00	258.17
37	180.00	258.17
38	180.00	258.17
39	180.00	258.17
40	180.00	258.17
41	180.00	258.17
42	180.00	258.17
43	180.00	258.17
44	229.80	329.59
45	247.46	354.92
46	193.63	277.71
TOTAL	8453.35	12124.28

BLOQUE 3

NUMERO DE LOTE	AREA	
	MTS. 2	VRS.2
1	233.98	335.57
2	180.00	258.17
3	180.00	258.17
4	180.00	258.17
5	180.00	258.17
6	180.00	258.17
7	180.00	258.17
8	180.00	258.17
9	180.00	258.17
10	180.00	258.17
11	180.00	258.17
12	180.00	258.17
13	180.00	258.17
14	180.00	258.17
15	180.00	258.17
16	180.00	258.17
17	180.00	258.17
18	180.00	258.17
19	180.00	258.17
20	180.00	258.17
21	300.88	431.53
22	171.15	245.47
23	180.00	258.17
24	180.00	258.17
25	180.00	258.17
26	180.00	258.17
27	180.00	258.17
28	180.00	258.17
29	180.00	258.17
30	180.00	258.17
31	180.00	258.17
32	180.00	258.17
33	180.00	258.17
34	180.00	258.17
35	180.00	258.17
36	180.00	258.17
37	180.00	258.17
TOTAL	6826.00	9790.24

BLOQUE 1

NUMERO DE LOTE	AREA	
	MTS. 2	VRS.2
1	247.36	354.76
2	245.00	351.39
3	243.53	349.28
4	247.04	354.32
TOTAL	982.92	1409.75

BLOQUE 4			BLOQUE 5			BLOQUE 6		
NUMERO DE LOTE	AREA		NUMERO DE LOTE	AREA		NUMERO DE LOTE	AREA	
	MTS. 2	VRS.2		MTS. 2	VRS.2		MTS. 2	VRS.2
1	211.21	302.91	1	200.00	286.84	1	200.00	286.84
2	160.00	229.48	2	200.00	286.84	2	200.00	286.84
3	160.00	229.48	3	200.00	286.84	3	200.00	286.84
4	160.00	229.48	4	200.00	286.84	4	200.00	286.84
5	160.00	229.48	5	200.00	286.84	5	200.00	286.84
6	160.00	229.48	6	200.00	286.84	6	200.00	286.84
7	160.00	229.48	7	200.00	286.84	7	200.00	286.84
8	160.00	229.48	8	200.00	286.84	8	168.75	242.02
9	160.00	229.48	9	200.00	286.84	9	175.74	252.05
10	160.00	229.48	10	233.41	334.75	10	195.95	281.04
11	160.00	229.48	11	242.70	348.08	11	200.00	286.84
12	160.00	229.48	12	200.00	286.84	12	200.00	286.84
13	160.00	229.48	13	200.00	286.84	13	200.00	286.84
14	160.00	229.48	14	200.00	286.84	14	200.00	286.84
15	160.00	229.48	15	200.00	286.84	15	200.00	286.84
16	253.82	364.04	16	200.00	286.84	16	200.00	286.84
17	152.14	218.21	17	200.00	286.84	17	200.00	286.84
18	160.00	229.48	18	200.00	286.84	18	200.00	286.84
19	160.00	229.48	19	200.00	286.84	19	200.00	286.84
20	160.00	229.48	20	200.00	286.84	20	200.00	286.84
21	160.00	229.48						
22	160.00	229.48						
23	160.00	229.48						
24	160.00	229.48						
25	160.00	229.48						
26	160.00	229.48						
27	160.00	229.48						
28	160.00	229.48						
29	160.00	229.48						
30	160.00	229.48						
31	199.85	286.63						
TOTAL	5137.01	7367.79	TOTAL	4076.10	5845.95	TOTAL	3540.45	5077.71

BLOQUE 7			BLOQUE 8			BLOQUE 9		
NUMERO DE LOTE	AREA		NUMERO DE LOTE	AREA		NUMERO DE LOTE	AREA	
	MTS. 2	VRS.2		MTS. 2	VRS.2		MTS. 2	VRS.2
1	180.00	258.16	1	201.85	289.49	1	207.52	297.62
2	180.00	258.16	2	180.00	258.16	2	160.00	229.47
3	180.00	258.16	3	180.00	258.16	3	160.00	229.47
4	180.00	258.16	4	180.00	258.16	4	160.00	229.47
5	180.00	258.16	5	180.00	258.16	5	160.00	229.47
6	180.00	258.16	6	180.00	258.16	6	160.00	229.47
7	180.00	258.16	7	180.00	258.16	7	160.00	229.48
8	180.00	258.16	8	180.00	258.16	8	160.00	229.48
9	180.00	258.16	9	180.00	258.16	9	160.00	229.48
10	193.05	276.87	10	180.00	258.16	10	160.00	229.48
11	286.34	410.67	11	180.00	258.16	11	160.00	229.48
12	180.00	258.16	12	180.00	258.16	12	160.00	229.48
13	180.00	258.16	13	180.00	258.16	13	160.00	229.48
14	180.00	258.16	14	180.00	258.16	14	160.00	229.48
15	180.00	258.16	15	180.00	258.16	15	160.00	229.48
16	180.00	258.16	16	180.00	258.16	16	160.00	229.48
17	180.00	258.16	17	180.00	258.16	17	160.00	229.48
18	180.00	258.16	18	180.00	258.16	18	160.00	229.48
19	180.00	258.16	19	180.00	258.16	19	158.22	226.93
20	180.00	258.16	20	180.00	258.16	20	159.25	228.40
21	180.00	258.16	21	180.00	258.16	21	162.43	232.96
22	180.00	258.16	22	179.86	257.95	22	160.00	229.48
23	208.94	299.66	23	228.14	327.19	23	188.81	270.80
TOTAL	4288.33	6150.33	TOTAL	3309.84	4746.97	TOTAL	2908.71	4171.83

BLOQUE 10			RESUMEN DE BLOQUES			
NUMERO DE LOTE	AREA		BLOQUE	M2	No. Lotes	V2
	MTS. 2	VRS.2				
1	159.05	228.11	1	982.92	4	1409.77
2	160.00	229.48	2	8453.35	46	12124.29
3	163.50	234.49	3	6826.00	37	9790.26
4	160.00	229.48	4	5137.01	31	7367.80
5	160.00	229.48	5	4076.10	20	5846.19
6	179.54	257.50	6	3540.45	18	5077.92
7	160.00	229.48	7	4288.33	23	6150.58
8	160.00	229.48	8	3309.84	18	4747.17
9	160.00	229.48	9	2908.71	23	4171.84
10	160.00	229.48	10	1942.08	12	2785.45
TOTAL	1942.08	2785.44	TOTAL	41464.78	232	59471.27

RESUMEN AREAS VERDES		
DESCRIPCION	M2	V2
A1	7332.85	10517.22
A2	1102.61	1581.43
A3	723.73	1038.01
A4	674.65	967.62
A5	585.75	840.12
A6	246.35	353.32
TOTAL	10665.93	15297.72

4. Factibilidad de la ENEE.	Presentan documento de ingreso SDSP-1078-2021 de recepción de la ENEE	NINGUNA
5. Factibilidad de servicio de agua potable.	La Empresa Aguas de Choloma manifiesta con respecto a la conexión a los servicios de agua potable NO ES VIABLE a través de Aguas De Choloma	Se hizo perforación de pozo de agua profunda con una dotación de 200 gpm, asimismo sacaron permiso de perforación y permanencia ante la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento Ambiental UMASA.
6. Factibilidad servicio de alcantarillado sanitario.	La Empresa Aguas de Choloma en nota del 06 de junio del 2021 manifiesta que NO se pueden brindar los servicios de alcantarillado sanitario.	Presenta planos y memoria de cálculo para construcción de planta de tratamiento.
7. Desechos solidos	La Empresa Aguas de hace constar mediante mis ma nota del 06 de junio, que NO PUEDE prestar el servicio en esa zona.	Deberá adaptarse al método de recolección del sector de los bajos de Choloma
8. Factibilidad ambiental.	Presentaron constancia de viabilidad de la Unidad Municipal Ambiental con fecha 14 de julio del 2021 donde ratifica que si es viable ambientalmente.	PRESENTAR SOLICITUD DE LA LICENCIA AMBIENTAL. Antes de la emisión de claves catastrales.
9. Constancia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia de la NO existencia de vestigios.	Presenta Dictamen No. 061-SGP-2022 de fecha 13 de diciembre del 2022 emitido por el licenciado Omar Alexis Talavera Sevilla Subgerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.	A partir del informe 021/2022 RN. Se constata la no existencia de vestigios arqueológicos,
10. Sistema de drenaje pluvial		Deberá de direccionarse las aguas por escorrentía con una pendiente minima del 3 % en dirección sur-oeste/nor-este

CONCLUSION:

Una vez revisada la documentación para la APROBACIÓN de Proyecto Final de LOTIFICACION LAS ROSAS, esta Dirección recomienda aprobar EL PROYECTO FINAL.- Atentamente.- Arq. Tulio Zuniga.-

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Previa Aprobación del Proyecto Final "Colonia Las Rosas", la Honorable Corporación

Municipal gira instrucciones a la dirección de Planificación y Urbanismo, a efectos que los desarrolladores del proyecto urbanístico que nos ocupa, subsanen agregando documentación al expediente en relación especificaciones técnicas, proceso y procedimientos que aplicaran en lo concernientes a las Aguas Residuales, asimismo, que adjunten constancia emitida por la comisión permanente de contingencias "COPECO y CODEM" en relación al riesgo de zona por inundaciones.- Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

E.- Se recibió informe que dice:

INFORME DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTA LICITACION PRIVADA NACIONAL NO. LPrN-MCH-003-2022 COMISION EVALUADORA

Los Miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas para tales efectos mediante Memorandum de fecha 5 de diciembre del dos mil veintidós (05/12/2022) emitido por el Señor Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado, e integrada por los Servidores Públicos, Ing. Marco V. Flores, encargado de Control y Seguimiento de Proyectos (Coordinador de la Comisión), Ing. Emerson Rubio, Depto. De Obras y Servicios Públicos, Lic. Wilfredo Romero, Contador, Lic. Claudia Pineda, Tesorera Municipal, Abog. Angélica López, Procuraduría Municipal, quienes reunidos en la Sala de Juntas del Edificio #3 de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, Cortes, con el propósito de revisar y analizar las ofertas presentadas por los oferentes en aras de la Licitación Privada Nacional **LPrN-MCH-003-2022," CONSTRUCCION DE 170 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN: 1RA CALLE ENTRE 6TA 7MA AVE. N. E. DEL BARRIO ABAJO (PROLONGACION)"**; Financiado con fondos Municipales, y en el marco de aplicación de los principios de eficiencia, publicidad y transparencia e igualdad y libre competencia en relación a los documentos de cotización presentados, y salvaguardado los intereses de este Gobierno Local, la presente Comisión procedió evaluar, analizar la documentación de las ofertas presentada que consta en Archivo de nuestro Coordinador, de la forma siguiente:

PRIMERO: La Alcaldía Municipal de Choloma, Gobierno Local autónomo con Registro Tributario Nacional #05029995126178, se invitaron a las Sigüientes Empresas:

1	RAUL DUARTE (P&E CONSTRUCTORES)
2	SAUL ZELAYA (INVERSIONES ZELAYA ARQUITECTOS)
3	WALTER DUARTE (CONSTRUCCIONES DUARTE)
4	LUIS DUARTE (CONDUHSA)
5	WILLIAM GALE (INDEGA)
6	YOBANI CARBAJAL (INVERSIONES CARBAJAL)

Presentándose como oferente las sigüientes Empresas

1	RAUL DUARTE (P&E CONSTRUCTORES)
2	WALTER DUARTE (CONSTRUCCIONES DUARTE)
3	LUIS DUARTE (CONDUHSA)
4	WILLIAM GALE (INDEGA)

El Acto de Recepción y Apertura Publica de las Ofertas se realizó en fecha 5 de diciembre del año 2022, a las 10:00 am en el Edificio Municipal #3 de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA** en acompañamiento de miembros de la Honorable Corporación Municipal, Funcionarios Públicos y Miembros de la Sociedad como veedores del proceso como consta en los listados de asistencia, presentado su respectivas ofertas en sobres sellados las siguientes Empresas descritas a continuación:

Oferente	Monto Cotizado en lempiras
RAUL DUARTE (P&E CONSTRUCTORES)	L 1,448,379.92
WALTER DUARTE (CONSTRUCCIONES DUARTE)	L 2,060,130.24
LUIS DUARTE (CONDUHSA)	L 2,082,632.77
WILLIAM GALE (INDEGA)	L 2,016,823.73

SEGUNDO: La Comisión de Evaluación de Ofertas previo a introducirse a la fase de evaluación, comprobó si los oferentes presentaron la documentación solicitada según el documento de **LICITACION PRIVADA NACIONAL NO. LPriN-MCH-003-2022**, a fin de determinar si las mismas cumplen sustancialmente con las especificaciones requeridas, a efectos de constatar si se encontraban completas, sin errores de cálculos ni vicios, debidamente firmadas por personas capas legitima, al igual que verificar sus respectivas declaraciones y demás documentos certificado por Notario Público, lo anterior en cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos que permitan a esta Comisión Evaluadora, la selección de la oferta más ventajosas y conveniente al interés general de este Gobierno Local en aras de brindar respuestas a las necesidades del término Municipal, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, soltando además esta Comisión, la subsanación de documentos a las Empresas Oferentes mediante correspondencia por escrito, las cuales fueron presentadas en tiempo y forma por los participantes (*Ver Anexo 1, cumplimiento de los requisitos por parte de las Empresas Cotizantes.*)

TERCERO: Ante la similitud de los apellidos de los representantes legales de las Empresas **P&E constructores, Construcciones Duarte y CONDUHSA**, se procedió a revisar las escrituras de constitución de cada Empresa_ y se corroboró que no existe parentesco entre el representante legal de P&E Constructores y las Empresas Construcciones Duarte y CONDUHSA, los representantes legales de las empresas Construcciones Duarte y CONDUHSA si son hermanos entre sí.

CUARTO: Revisadas y Analizadas minuciosamente las cotizaciones que antecede en el número primero de este informe, tomando como marco de referencia lo establecido en el Documento de **LICITACION PRIVADA NACIONAL NO. LPriN-MCH-003-2022**, esta Comisión Evaluadora, ante el pleno de la Honorable Corporación Municipal (2022-2026) como máxima autoridad del Municipio, recomienda:

- a) Adjudicar a la Empresa **P&E CONSTRUCTORES** el proyecto "CONSTRUCCION DE 170 ML DE PAVIMIENTO HIDRAULICO EN: 1RA CALLE ENTRE 6TA 7MA AVE. N.E. DEL BARRIO ABAJO (PROLONGACION)", por un monto evaluado que asciende la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 92/100, (L 1,448,379.92)**

El cual cumple con los requerimientos solicitados por el documento LICITACION PRIVADA NACIONAL NO. LPriN-MCH-003-2022.

b) En caso de no concretizar esta adjudicación esta licitación deberá declararse **FRACASADA** por los montos anormalmente altos de los otros ofertantes.

(Ver. Cuadros y Detalles de la Evaluación se encuentran adjuntos al presente informe.)

Forma parte del presente Informe de Evaluación y Análisis de Ofertas de Documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Memorándum Nombramiento de Comisión.
- b) Acta de Apertura de Ofertas.
- c) Anexo 1. Cuadro Resumen de Análisis Técnico Comparativo de Ofertas.
- d) Notas de Subsanación.

Concluido el proceso de análisis y evaluación de ofertas, firmando para constancia los miembros de la Comisión nombrada al efecto, en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 19 días del mes de Diciembre del 2022.- Ing. Marco V. Flores, Coordinador de la Comisión, Ing. Emerson Rubio, Depto. De Obras y Servicios Públicos, Lic. Wilfredo Romero, Contador, Lic. Claudia Pineda, Tesorera Municipal, Abog. Angélica López, Procuraduría Municipal

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Que previo a la aprobación de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada Nacional N. LPriN MCH 003-2022, se remita el informe a la comisión Consultiva Legal para análisis del mismo respecto a los lineamientos que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

F.- De la Dirección de Control de Ingresos, se recibió informe que dice: Choloma, Cortes, Diciembre 15 , 2022

Distinguidos; Honorable Miembros de la Corporación Municipal de Choloma, Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz su Oficina.-

Asunto: Conocimiento y aprobación empresas que obtuvieron exoneración anual en el pago de impuestos municipales que operan al amparo del Régimen de zonas Libres. –

Listado de Exoneraciones Aplicadas en Bienes Inmuebles y Permiso de Operación Año 2022										
Empresas Operando Bajo ZOLI										
Item	EXPEDIENTE INTERNO	DICTAMEN	No. EXPEDIENTE	Nombre Empresa	Clave Catastral	Impuesto Exonerado			Valor Exonerado	
						Industria y Comercio	Permiso de Operación	Bienes Inmuebles		
1	DCI-01-2022	PMCH-DCI-001-2022	DCI-05-2021	RLA MANUFACTURING	GG4340-00-0030			832,041.09	2022	832,041.09
2	DCI-02-2022	PCH-DCI-003-2022	DCI-02-2022	ZONA INDUSTRIAL CHOLOMA	GG4311V-10-0020			113,068.55	2021-2022	133,098.51
3	DCI-03-2022	PCH-DCI-003-2022	DCI-02-2022	V.F.I DE HONDURAS S.A	GG4328-10-0071			323,536.75	2021-2022	823,686.75
4	DCI-03-2022	PCH-DCI-003-2022	DCI-02-2022	ZONA INDUSTRIAL CHOLOMA	GG4311V-10-0031			76,774.73	2021-2022	36,728.75
5	DCI-03-2022	PCH-DCI-003-2022	DCI-02-2022	ZONA INDUSTRIAL CHOLOMA	GG4311V-10-0030			55,588.55	2021-2022	15,588.55
6	DCI-03-2022	PCH-DCI-003-2022	DCI-02-2022	ZONA INDUSTRIAL CHOLOMA	GG4328-10-0028			138,853.06	2020-2022	518,812.48
7	DCI-03-2022	PCH-DCI-003-2022	DCI-02-2022	HANES CHOLOMA S DE RL	GG4328-10-0027			112,804.63	2020-2022	112,804.63
8	DCI-03-2022	PCH-DCI-003-2022	DCI-02-2022	ZONA INDUSTRIAL CHOLOMA	GG4328-10-0032			12,452.83	2020-2022	32,452.83
9	DCI-03-2022	PCH-DCI-003-2022	DCI-02-2022	ZONA INDUSTRIAL CHOLOMA	GG4328-10-0031			44,121.89	2020-2022	44,121.89
10	DCI-03-2022	PMCH-DCI-006-2022	DCI-05-2021	HANES CHOLOMA S DE RL	GG4328-10-0032			36,887.04	2022	36,887.04
11	DCI-03-2022	PMCH-DCI-006-2022	DCI-05-2021	HANES CHOLOMA S DE RL	GG4328-10-0033			38,182.38	2022	38,182.38
12	DCI-03-2022	PMCH-DCI-006-2022	DCI-05-2021	HANES CHOLOMA S DE RL	GG4328-10-0034			36,003.22	2022	36,003.22
13	DCI-03-2022	PMCH-DCI-006-2022	DCI-05-2021	HANES CHOLOMA S DE RL	GG4328-10-0037			37,801.54	2022	37,801.54
14	DCI-04-2022	PMCH-DCI-006-2022	DCI-04-2021	CONEXIONES DEL VALLE	GG4338-10-0029			37,462.18	2022	37,462.18
15	DCI-05-2022	PMCH-DCI-005-2022	DCI-005-2022	CORPORACION DE ENERGIA RENOVABLE	GG4311V-01-0034			8,162.35	2022	8,162.35
16	DCI-06-2022	PMCH-DCI-007-2022	DCI-06-2022	AGENCIA I. E. HANDEL S.A DE C.V.	GG4311V-01-0147			111,997.90	2022	111,997.90
17	DCI-07-2022	PMCH-DCI-008-2022	DCI-07-2022	NEVALACE S.A DE C.V	GG4311V-01-0101		15,000.00		2022	15,000.00
18	DCI-08-2022	PMCH-DCI-008-2022	DCI-08-2022	QUIMICAS HANDEL DE C.A. DE S.A DE C.V	GG4311V-01-0101		15,000.00		2022	15,000.00
19	DCI-08-2022	PMCH-DCI-010-2022	DCI-08-2022	AGENCIA I. E. HANDEL S.A DE C.V	GG4311V-01-0101		15,000.00		2022	15,000.00
20	DCI-10-2022	PMCH-DCI-015-2022	DCI-10-2022	FIBERTEX HONDURAS S.A DE C.V.	GG4328-01-0011		15,000.00		2022	15,000.00
21	DCI-11-2022	PMCH-DCI-015-2022	DCI-11-2022	INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE	GG4311V-01-0014		15,000.00		2022	15,000.00
22	DCI-12-2022	PMCH-DCI-013-2022	DCI-12-2022	GOLDEN TECHNOLOGY S.A DE C.V	GG4311V-01-0014		15,000.00		2022	15,000.00
23	DCI-14-2022	PMCH-DCI-013-2022	DCI-14-2022	INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE	GG4311V-01-0004		13,958.85		2022	13,958.85
24	DCI-14-2022	PMCH-DCI-015-2022	DCI-14-2022	INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE	GG4311V-01-0006		181,151.40		2022	181,151.40
25	DCI-14-2022	PMCH-DCI-015-2022	DCI-14-2022	INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE	GG4311V-01-0006		2,344.83		2022	2,344.83
26	DCI-14-2022	PMCH-DCI-013-2022	DCI-14-2022	INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE	GG4311V-01-0015		1,854.13		2022	1,854.13
27	DCI-14-2022	PMCH-DCI-013-2022	DCI-14-2022	INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE	GG4311V-01-0009		72,883.30		2022	72,883.30
28	DCI-14-2022	PMCH-DCI-013-2022	DCI-14-2022	INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE	GG4311V-01-0011		35,138.50		2022	35,138.50
29	DCI-14-2022	PMCH-DCI-013-2022	DCI-14-2022	INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE	GG4311V-01-0012		278,113.91		2022	278,113.91
30	DCI-14-2022	PMCH-DCI-013-2022	DCI-14-2022	INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE	GG4311V-01-0008		73,454.80	2020-2022	2022	73,454.80
31	DCI-15-2022	PMCH-16-2022	DCI-15-2022	KIT MANUFACTURING S DE RL	ALDCA QUEBRADA		15,000.00		2022	15,000.00
32	DCI-16-2022	PMCH-23-2022	DCI-16-2022	RI INTEC S.A	GG4311V-01-0014		15,000.00		2022	15,000.00
33	DCI-17-2022	PMCH-25-2022	DCI-17-2022	PLASTIC TOOL SOLUTIONS S.A DE C.V	GG4328-10-0012		143,407.25		2022	143,407.25
34	DCI-18-2022	PMCH-25-2022	DCI-18-2022	INDUSTRIAS HONDUREÑAS DE MECHAS	GG4328-17-0004		83,463.85		2022	83,463.85
							130,000.00			2,296,122.98

Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el objetivo de presentar un detalle de Sociedades Mercantiles que operan al amparo del Régimen de zonas Libres y que gozaron del beneficio. EXONERACION. Acompañado por cuadro resumen y dictamen emitidos por el Departamento de Procuraduría Municipal.- Sin otro asunto a que hacer referente me despido agradeciendo sus buenos oficios.- Atentamente.- Licenciada Zoraida Rivas, Dirección de Control de Ingresos.-

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos **ACUERDA:** Téngase por admitido y aprobado el informe acompañado por cuadro resumen adjunto y demás anexos, presentado por la Lic. Zoraida Rivas en su condición de Directora de control de Ingresos de fecha 15 de diciembre del 2022, en relacionan al listado de 34 itms sobre exoneraciones aplicadas en bienes Inmuebles y permiso de operación año 2022 a empresas que operan bajo el Régimen de zona Libre.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

6.- VARIOS .-

A.- Del Departamento de Planificación y Urbanismo se recibió informe que dice:

El Arq. Tulio Zúniga, en su condición de Director de la Dirección de Planificación y Urbanismo, ha remitido ante los oficios de la Honorable corporación Municipal, documento contentivo de 23 folios en los que consta, recomendaciones para la elaboración, redacción y aprobación de **NORMATIVA URBANISTICA PARA DISEÑO DE LOTIFICACIONES Y URBANIZACIONES DE VIVIENDDA VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES**, siendo objetivo general agregar al Reglamento de Zonificación de tierra vigente en el municipio, una normativa municipal con las directrices y lineamientos para el diseño de proyectos urbanísticos de vivienda vertical.

La Honorable Corporación Municipal, por mayoría Calificada de votos.

ACUERDA: Remítase la documentación que antecede a la Comisión Corporativa Legal y de Tierras, a efectos que analicen la propuesta adjunta a efectos de elaborar **NORMATIVA URBANISTICA PARA DISEÑO DE LOTIFICACIONES Y URBANIZACIONES DE VIVIENDA VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES**

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- ORDENANZA MUNICIPAL para la prohibición, tenencia uso, Producción y Comercio de Cohetes y Pólvora.

El Regidor Alexander Mejía Leiva, manifiesta que, en aras de estarse celebrando fiestas navideñas, es preciso que la corporación municipal se manifieste mediante una Ordenanza Municipal en relación a la prohibición de venta de pólvora que pueda poner en riesgo las vidas de los niños y así fortalecer las labores de la Dirección de Justicia Municipal y Policía Municipal.

El alcalde Gustavo A. Mejía Escobar, manifiesta que es preciso emitir tal ordenanza, que inclusive estuvo vigente el año pasado, solo sería transitoriamente ponerlo en vigencia durante esta época.

La Corporación Municipal por mayoría Calificada de votos **ACUERDA:** **"ORDENANZA MUNICIPAL"** La Honorable Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la ley de Municipalidades vigente, a todos los habitantes del término municipal de Choloma, Cortes.

CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, razón por la cual el Estado y la misma sociedad deben brindarle la protección adecuada, en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley respectiva, la Municipalidad tiene el deber de realizar las acciones para proteger la vida y los bienes de los habitantes dentro de la circunscripción Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 del Código de la Niñez y la Adolescencia prohíbe a las personas naturales y jurídicas la venta de pólvora a menores de edad.

CONSIDERANDO: Que, por motivo de encontrarse en época de celebraciones de las fiestas Navideñas, fin de año y año nuevo, en las cuales desafortunadamente se presentan accidentes por el uso de productos fabricados con pólvoras que dejan dolor y luto en las familias cholomeñas afectando especialmente los niños por ser los vulnerables y afectados, lo que obliga a adoptar decisiones para garantizar su protección. **POR TANTO: LA CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, CORTES,** en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 18 de la Constitución de la Republica, 96 numerales a) y b) del Código de la Niñez y la Adolescencia, Artículo 4) numeral 11) de la Ley de Policía y Convivencia Social, 213 numerales 3, 7,9,16,14 numerales 1) y 6) 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades; artículo 167 del Plan de Arbitrios Vigente.- **ORDENA: PRIMERO:** Queda terminantemente prohibido el ingreso, producción, comercio tenencia y utilización de materia prima y productos fabricados con pólvora, en el Municipio de Choloma, Cortes, por tiempo indefinido.

SEGUNDO: En caso de incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, a los productores y comerciantes de productos fabricados con pólvora, y/o cualquier otro producto derivado de estos, se les impondrán las siguientes sanciones: Decomiso del producto, el cual será destruido tomando en consideración las medidas de prevención y seguridad correspondientes. La imposición de una multa según lo contemplado en el Art 165 y demás del Plan de Arbitrios Vigente.

TERCERO: En el caso particular de que las autoridades municipales o cualquier otra autoridad dentro del municipio de Choloma, Cortes, encuentre a menores de edad en posesión y uso de cohetes se presumirá que los mismos fueron suministrados por los padres o quienes se encuentren a su cargo, debiendo informar por escrito a la dirección de Justicia quien impondrá a los padres o tutores de estos el pago de una multa que oscilara entre UN MIL (L. 1,000.00) A CINCO MIL LEMPIRAS (L 5,000.00) o trabajo comunitario, que indique la Dirección de Justicia Municipal.

CUARTO: Que toda persona adulta encontrada infraganti por la Autoridad, utilizando los productos prohibidos por estas Ordenanza, se le deducirán las responsabilidades que en derecho corresponda.

QUINTO: La Dirección de Justicia municipal con la Cooperación de la Policía Preventiva y Policía municipal, será el encargado de asegurar el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y se le dará la debida publicación en los diferentes medios de comunicación del municipio.

SEXTO: La presente Ordenanza Municipal, tendrá una vigencia permanente y será publicada en las redes sociales y pagina web de esta Alcaldía municipal, al igual que difundida en los medios de comunicación locales.- Dada en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- CUMPLASE.- **VOTARON EN CONTRA DE LA ORDENANZA QUE ANTECEDE : LOS REGIDORES JAVIER RENAN OYUELA BARRALAGA, Y EL REGIDOR SANTOS ROGELIO TREJO PAZ,** en vista que dicha actividad comercial debe ser permitida pero regularizada y controlada, dado que como Corporación Municipal se debe apoyar al emprendedurismo local.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

7º CIERRE DE SESIÓN.-


Abog. José Alejandro Callejas Badia
Secretario Municipal

